



1094860

Resolución Ejecutiva Regional

N° 641 -2018-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 SEP 2018

VISTO:

El Informe N° 252-2018-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de setiembre del 2018, sobre incorporación de mayores recursos al Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establecen los principios, procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto; que mediante el literal a de la Cuadragésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza al Ministerio de Energía y Minas a efectuar Transferencias Financieras durante el Ejercicio Fiscal 2018 a favor de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2018-MEM/DM, de fecha 04 de Mayo del 2018, el Ministerio de Energía y Minas, aprueba una Transferencia Financiera de recursos provenientes de la Fuente de Fin andamiento de Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de S/. 120,000.00 a favor del Gobierno Regional de Tacna, para ser destinados a financiar exclusivamente el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, así como para la compra de equipos de medición, monitoreo y fiscalización.

Que, el artículo 42°, numeral 42.1 literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, corroborado por el inciso iii), del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobado por R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificado mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

Que, estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial - Sub Gerencia de Presupuesto, según Informe N° 252-2018-SGPRES-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, y a lo dispuesto por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950 y 28139, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, con la conformidad de la Gerencia General Regional, visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, para el año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1	Ingresos Presupuestarios	120,000.00
1.4	Donaciones y Transferencias	120,000.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Comentes	120,000.00
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	120,000.00
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	120,000.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	120,000.00
TOTAL INGRESOS		S/. 120,000.00





Resolución Ejecutiva Regional

N° 641 -2018-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 26 SEP 2018

EGRESOS

(En Soles)

PLIEGO : 460
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4
UNIDAD EJECUTORA : 001
PROGRAMA : 902
PRODUCTO : 3999999
ACTIVIDAD : 5 001100
FUNCION : 13
DIVISION FUNCIONAL : 030
GRUPO FUNCIONAL : 0059

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SEDE TACNA
ASIGNAC. PPTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
SIN PRODUCTO
PROMOCIÓN Y CONTROL DE LA MINERÍA
MINERÍA
MINERÍA
PROMOCION MINERA

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 45,000.00

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adq. de Activos no Financieros 75,000.00

TOTAL EGRESOS

S/. 120,000.00

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a la Unidad Ejecutora, para que se elabore la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE copia de la Presente Resolución dentro de los (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
 DR. OMAR GUSTAVO JIMÉNEZ FLORES
 GOBERNADOR

DISTRIBUCIÓN:
 GOBERNACIÓN REGIONAL
 GGR
 GRPPAT
 ORA
 ORAJ
 ARCH
 QG/FI/ALGO/DVCF